



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00397887- -UNC-ME#FA

---

**VISTO**

El pedido por parte de la Directora del CePIA, de llevar a cabo la actividad: "Experiencias vibrátiles de un pasar. Caminata por el Cerro Pan de azúcar"; correspondiente al proyecto de Investigación CePIAabierto 2023-2024 "Geoafectos: grafías entrelazadas, traducciones humanas", el sábado 15 de junio de 2024 partiendo desde las 10 hs de la plaza Elisa (Ex Parque Las Heras) y comenzando a las 12 hs en la Base del Cerro Pan de Azúcar. La actividad tendrá un valor de tendrán un valor de \$7000 con transporte incluido y de \$2000 para quienes asistan directamente al lugar de la actividad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que dicha actividad se da en el marco del Proyecto de Investigación "Geoafectos: grafías entrelazadas, traducciones humanas", radicado en este centro por resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Artes RHCD-2022-313-E-UNC-DEC#FA, y su correspondiente rectificación: RHCD-2023-61-E-UNC-DEC#FA

Que la resolución N° 152/2014 del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad aprueba la creación de un fondo de ayuda económica para las presentaciones a público de los proyectos y actividades de producción y/o investigación, radicadas en el CePIA.

**Por ello,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la realización de la actividad "Experiencias vibrátiles de un pasar. Caminata por el Cerro Pan de azúcar", sábado 15 de junio de 2024 partiendo desde las 10 hs de la plaza Elisa (Ex Parque Las Heras) y comenzando a las 12 hs en la Base del Cerro Pan de Azúcar. La actividad tendrá un valor de tendrán un valor de \$ 7.000 con transporte incluido y de \$ 2.000 para quienes asistan directamente al lugar de la actividad.

**ARTÍCULO 2º:** Abonar a MARCELA CECILIA MARIN DNI 31.222.757, del mencionado proyecto, en concepto de ayuda económica, el 80% (ochenta por ciento) del total recaudado en dicha actividad de acuerdo al artículo 3º de la resolución del H.C.D. N° 152/2014, correspondiéndole a la Facultad un 15% (quince por ciento) y a la Universidad Nacional de Córdoba un 5% (cinco por ciento), este último dispuesto por Ordenanza HCS N° 4/1995 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 3º:** Imputar presupuestariamente los recursos y erogaciones derivadas de la presente actividad en la unidad presupuestaria y en la red programática correspondientes.

**ARTÍCULO 4º:** Protocolizar, incluir en digesto electrónico de la UNC, comunicar a la Secretaría de Gestión y Planificación, al CePIA y al Área Económica Financiera. Remisión al CePIA.

